



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 025-2023-DGA/UNISCJSA

Chanchamayo, 16 de febrero de 2023.

VISTO:

El Informe técnico N°022-2023-URH-DGA/UNISCJSA, la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos remite la liquidación de compensación vacacional de la Sra. Tatiana Geraldini Carpio Jaime; el Informe Legal N°042-2023-OAJ-UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal remite opinión favorable para el pago de la compensación vacacional; Informe de Certificación N°0161-2023-OPP/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y presupuesto remite la Certificación favorable con **CCP N°0242** y demás documentos que forman parte de la presente, en diecisiete (17) folios.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; del mismo modo el Artículo 8° de la Ley N°30220 Ley Universitaria establece que la autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normativa aplicable e implica la organización de su sistema académico, administrativo y económico, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y manejar sus fondos con las responsabilidades que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616 de fecha 19 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, cuyo artículo 2° establece: Créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central “Juan Santos Atahualpa” como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio, con sedes académicas en las ciudades de Pichanaqui, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La Sede Administrativa y el Rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced.

Que, con Resolución Presidencial N° 095- 2022-UNISCJSA/P, de fecha 03 de noviembre de 2022, se otorga la delegación de LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, al DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Mg. Florentino Cesar Muñico Vilchez con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, a fin de que los procedimientos administrativos se adecuen a las necesidades actuales para un cabal y eficaz desempeño de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, las que serán resueltas a través de Resolución de la Dirección General de Administración para los siguientes Trámites Administrativos Diversos y en Materia de Contrataciones con el Estado.

Con, Carta de Renuncia, de fecha 11 de julio de 2022, la Sra. Tatiana Geraldini Carpio Jaime, hace de conocimiento su renuncia irrevocable al puesto de trabajo como apoyo administrativo de la Unidad de Servicios Generales de la UNISCJSA, por motivos estrictamente personales, debido a lo imprevisto del cese solicita exoneración del plazo previsto por Ley, así mismo solicita certificado de trabajo y pago de vacaciones trancas del 19 de octubre de 2021 al 11 de julio de 2022.

Con, Informe Técnico N°022-2023-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 10 de febrero de 2023, la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos remite la liquidación de compensación vacacional de la Sra. Tatiana Geraldini Carpio Jaime; adjuntando los siguientes documentos:

- Liquidación N° 001- RR. HH/DGA/UNISCJSA.
- Contrato Administrativo de servicios N°056-2021-UNISCJSA, de fecha 18 de octubre de 2021, en la que se contrata a la Sra. Tatiana Geraldini Carpio Jaime como Apoyo Administrativo, del 19 de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2021.
- Adenda (03) Contrato Administrativo de servicios N°056-2021-UNISCJSA, de fecha 29 de junio de 2022, en la que se amplía y prorroga el contrato a la Sra. Tatiana Geraldini Carpio Jaime como Asistente Auditor, del 01 de julio de 2022 al 31 de diciembre de 2022.



- Memorando N°0163-2022-URH-DGA/UNISCJSA, de fecha 11 de julio de 2022, la Responsable de la Unidad de Recursos Humanos, acepta la renuncia formulada por la Sra. Tatiana Geraldini Carpio Jaime.
- Con Informe de Certificación N°0161-2023-UP/OPP/UNISCJSA, de fecha 14 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Econ. Robert Ticse Poma, remite certificación presupuestal N° 0242 correspondiente a la liquidación y compensación de vacaciones trucas a favor de la Sra. Tatiana Geraldini Carpio Jaime, quien trabajo en la UNISCJSA, según el siguiente detalle:

CCP	FTE	FTO	META	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE
0242	RO		0022	2.3.2 8. 1 5 Vacaciones Trucas de C.A.S	S/1,059.53

Con, Informe Legal N°042-2023-OAJ-UNISCJSA, de fecha 13 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. José Luis Velásquez Lazo, opina por la procedencia de la compensación vacacional a favor de la Sra. Tatiana Geraldini Carpio Jaime correspondiendo para tal efecto la emisión de la resolución administrativa, previa disponibilidad presupuestal, por lo que corresponde el pago de sus vacaciones trucas;

Según, el numeral 8.5 del Artículo 08 del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM establece que: "si el contrato concluye al año de servicios o después de este sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y de corresponder, el pago proporcional dispuesto en el párrafo siguiente" y el numeral 8.6 de la precitada normativa establece que: "si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor interrumpida en la entidad"

Asimismo, el Artículo 6° del Decreto Legislativo 1057, señala que el Contrato Administrativo de Servicio otorga al trabajo como uno de los derechos: f) el de tener vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, siendo una obligación de la entidad, efectuar la liquidación de beneficios de la Sra. Tatiana Geraldini Carpio Jaime; por haber laborado en la UNISCJSA, como Apoyo Administrativo de la Unidad de Servicios Generales de lo cual ha sido sustraído el goce de Vacaciones establecido por Ley, por lo que corresponde el pago del derecho a la Compensación de sus Vacaciones Trucas según lo establecido en el Decreto Legislativo N°1057;

Que, el Artículo 22° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ establece: "el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona", así mismo el Artículo 23 menciona que: "el trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan" del mismo en el Artículo 24° indica que: "el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual, que el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador y que las remuneraciones mínimas se regulan por el Estado con participación de las organizaciones representativas de los trabajadores y de los empleadores.

Por todo lo expuesto en la parte considerativa, teniendo en cuenta el informe técnico de la Unidad de Recursos Humanos, los informes de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER el pago de vacaciones trucas de la Sra. Tatiana Geraldini Carpio Jaime, el cual se encuentra afecto a las deducciones que por Ley correspondan:

NOMBRES Y APELLIDOS	VACACIONES TRUCAS	ESSALUD
TATIANA GERALDINI CARPIO JAIME	S/1,059.53	S/0.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad bajo responsabilidad a realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a la Comisión Organizadora, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería y Contabilidad, Oficina de Tecnologías de Información, Órgano de Control Institucional y demás órganos competentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL todo acto resolutivo que se oponga o contradiga la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL "JUAN SANTOS ATAHUALPA"

Mg. F. CESAR MUNICO VILCHEZ
MAT N° 08-818 CCPJ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

